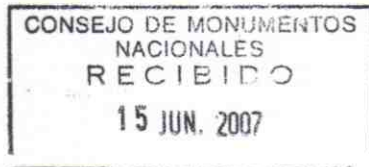
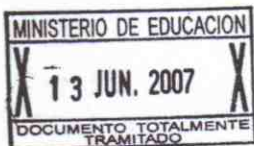


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
PRG/RGL/PFF/lpc

g



3804



*Consejo Monumentos Nacionales
c/Pbno 3*

clp

DECLARA ZONA TÍPICA LA POBLACIÓN PARA SUBOFICIALES DE LA ESCUELA DE APLICACIÓN DE CABALLERÍA, UBICADA ENTRE AVENIDA MANUEL MONTT, CALLE LEOPOLDO URRUTIA, AVENIDA ANTONIO VARAS Y CALLE SARGENTO NAVARRETE, COMUNA DE ÑUÑO A, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.

SANTIAGO, -9.MAYO7 * 00902

EXENTO Nº

CONSIDERANDO:

Que, la Población para Suboficiales de la Escuela de Aplicación de Caballería, ubicada entre Avenida Manuel Montt, calle Leopoldo Urrutia, Avenida Antonio Varas y calle Sargento Navarrete, Comuna de Ñuñoa, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, se comenzó a construir en agosto de 1926 por la firma de ingenieros Beaumont y Díaz Ltda., basado en el diseño del arquitecto Luciano Kulczewski, García, finalizándose las obras en el año 1928.

Que, las casas presentan elementos estilísticos propios de la arquitectura neo-colonial, mediante el uso de ornamentos en los hastiales diseñados sobre los accesos, resultando el conjunto estilísticamente un buen exponente de la Ley sobre Habitaciones para Obreros y Habitaciones Baratas y la Ley que facultaba a la Caja de Crédito Hipotecario para conceder préstamos de edificación barata.

Que, a nivel urbano el conjunto está conformado por seis manzanas con 113 viviendas en fachada continua, las cuales mantienen un ritmo homogéneo de vanos y llenos, en que la expresión propia de cada unidad hace que se diferencien entre sí, generando, por una parte, una rica combinación estilística y, por la otra, identidad a cada casa y una sutil descompresión en la espacialidad de la calle, que les hace perder la monotonía.

Que, arquitectónicamente se reconocen tres tipologías de viviendas, todas concebidas en un piso, de acceso central flanqueado por dos ventanas, cuya expresión en la fachada se armoniza por la combinación de muros con ladrillo a la vista y dibujos escalonados en los estucos, ornamentos, volutas decorativas en antechos y hastiales, tejas, tratamiento a los aleros, canes, alféizares, dinteles, carpintería de ventanas y puertas y protecciones de fierro forjado a ventanas y ventilaciones del entresuelo.

Que, en julio de 1927, durante el período de construcción del conjunto, se produce en Argentina la *tragedia del Alpatagal*, donde miembros de la Escuela Militar de Chile que viajaban a un acto oficial para la celebración de la Independencia mueren en un accidente ferroviario, tragedia que motivó, para recordar algunos nombres de los suboficiales que allí fallecieron, la denominación de las calles del conjunto.

Que, gran parte de sus residentes son descendientes directos de los fundadores de la población, lo cual asegura la continuidad de los modos de vida comunitaria y de barrio, significando un estilo y tipo de convivencia acorde a su pasado histórico, valores intangibles que aún perduran.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de 1970; Decreto Supremo N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; acuerdo de sesión de 21 de marzo de 2007 del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. N° 2080 de 19 de abril de 2007 del Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales; Expediente de Solicitud de Declaración de Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica o Pintoresca de la Población para Suboficiales de la Escuela de Aplicación de Caballería, de enero de 2007; Ord. N° A 1200/15 de Alcalde de la I. Municipalidad de Ñuñoa, de 02 de febrero de 2007; Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile;

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica la Población para Suboficiales de la Escuela de Aplicación de Caballería, ubicada entre Avenida Manuel Montt, calle Leopoldo Urrutia, Avenida Antonio Varas y calle Sargento Navarrete, comuna de Ñuñoa, provincia de Santiago, Región Metropolitana.

El área protegida se delimita por el polígono A-B-C-D-E-F-A, como se señala en el plano adjunto, que forma parte del presente decreto

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

YASNA PROVOSTE CAMPILLAY
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted



PILAR ROMAGUERA GRACIA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Oficina de Partes	1
- Diario Oficial	1
- Gab. Ministra	1
- Gab. Subsecretaria	1
- Div. Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- Municipalidad de Ñuñoa	1
- Dirección Obras Municipalidad de Ñuñoa	1
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo	1
- SEREMI Vivienda Región Metropolitana	1
- Sra. Paulina Uribe Campos (Sargento Eudoro Garín N° 60, Ñuñoa)	<u>1</u>
TOTAL	12

Ing: 1019-07